

Oficio número: ITE-PG-217/2020

Asunto: Consulta sobre el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI).

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, realizo la siguiente consulta a petición de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización de este instituto:

El Reglamento de Fiscalización en sus artículos 319 y 320 regula los procedimientos de monitoreo de espectaculares y de propaganda en vía, estos se llevan a cabo a través de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. Sin embargo, el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2020-2021, define el apoyo que el OPLE dará para dicho monitoreo y en el cual se mencionan los requisitos que se deberán cumplir con la finalidad de que sea útil a la Unidad Técnica de Fiscalización y cuente con la información idónea.

En virtud de lo anterior, este Instituto realiza la siguiente consulta:

Para el proceso electoral 2020-2021, ¿Cuál será el monto o porcentaje de aportación presupuestal por parte del OPLE? Para cubrir lo siguiente:

- a) Contratación de monitoristas para el desarrollo del proceso.
- b) Renta del número de dispositivos para cada uno de los monitoristas.
- c) Previsión de viáticos y pasajes para los recorridos.

Información necesaria para este instituto ya que nos encontramos en el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala,
a 22 de julio de 2020.



INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES

c. c. p. Ing. Jesús Lule Ortega. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tlaxcala. Para su conocimiento. Presente. Archivo.

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/8961/2020

Asunto.- Se responde consulta.

Ciudad de México, 07 de septiembre de 2020.

MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
Ex Fábrica San Manuel, San Manuel Contla, Santa Cruz
Tlaxcala, Tlaxcala

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 16, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se da respuesta al escrito identificado con el número ITE-PG-217/2020, recibido el día 05 de agosto de la presente anualidad, signado por usted, mediante el cual realiza una consulta.

• **Planteamiento**

Mediante el oficio número ITE-PG-217/2020 de fecha veintidós de julio del dos mil veinte, la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones remitió a esta Unidad Técnica de Fiscalización, una consulta referente al monto o porcentaje de aportación presupuestal por parte del Organismo Público Local Electoral, para cubrir la contratación de monitoristas para el desarrollo del proceso electoral, la renta del número de dispositivos para cada uno de los monitoristas, así como la previsión de viáticos y pasajes para los recorridos, tal y como se muestra a continuación en la parte conducente:

“(…)

Para el proceso electoral 2020 – 2021, ¿Cuál será el monto o porcentaje de aportación presupuestal por parte del OPLE? Para cubrir lo siguiente:

- a) Contratación de monitoristas para el desarrollo del proceso.*
- b) Renta del número de dispositivos para cada uno de los monitoristas.*
- c) Previsión de viáticos y pasajes para los recorridos.*

(…)”

• **Análisis normativo**

De conformidad con en el artículo 27 del Reglamento de Elecciones, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, se sustentará en lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/8961/2020

Asunto.- Se responde consulta.

“Artículo 27.

1. Para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, en los siguientes instrumentos:

- a) Anexos técnicos;*
- b) Anexos financieros, y*
- c) Adendas.”*

De igual forma en el artículo 29, numeral 2, inciso x), se define a la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos, como rubro que debe considerarse dentro de los convenios generales para la coordinación de los procesos electorales locales entre este Instituto y los Organismos Públicos Locales.

Si bien, en los convenios de colaboración que firmará el Instituto Nacional Electoral con los diversos Organismos Públicos Locales Electorales, se tiene considerado un apartado de apoyo a la fiscalización; es importante señalar que para que esto se lleve a cabo, deberá ser a solicitud expresa por medio de un escrito de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Aunando a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponderá al Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y las y los candidatos independientes, en los procesos electorales, tanto en los locales como en el federal.

De este modo el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos, estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.

De la misma forma, el artículo 196, específicamente en su numeral 1 de la citada ley, refiere que la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

• **Conclusión**

De conformidad con los argumentos señalados anteriormente, se hace de su conocimiento lo siguiente:



Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/8961/2020

Asunto.- Se responde consulta.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Si la Unidad Técnica de Fiscalización necesitara el apoyo de los Organismos Públicos Locales, lo hará saber mediante una solicitud expresa por escrito.
- Que no obstante lo anterior, esta Unidad no prevé requerir del apoyo operativo para los procesos de fiscalización, ni para la revisión de informes, toda vez que se planea llevarlos a cabo con el personal de oficinas centrales, personal adscrito en los 32 órganos desconcentrados de este Instituto y de personal eventual, de quienes ya se tiene proyectada la contratación.
- En caso que la Unidad Técnica de Fiscalización solicitará el apoyo para la realización del monitoreo en la vía pública y/o para visitas de verificación, éste será siempre en acompañamiento de personal adscrito a dicha Unidad, por lo cual los recursos que, en su caso, se requerirán son humanos y materiales.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ

<i>Responsable de la validación de la información:</i>	Erika Estrada Ruiz Directora de Resoluciones y Normatividad Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la revisión de la información:</i>	Lorena Villarreal Villarreal Coordinadora de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la redacción del documento:</i>	Luis Ángel Peña Reyes Líder de Proyecto de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la información:</i>	Verónica Lilian Salinas Reyes Abogado Resolutor Unidad Técnica de Fiscalización

EER/LVV/LAPR/VLSR

